

El Srmo Ayuntamiento
popular de esta Villa, en
cumplimiento de lo preveni-
do en el art. 7.º de la Ins-
trucción provisional pa-
ra la recaudación del
trimestre de Octubre á
Diciembre del impuesto
personal ha nombrado
á V. repartidor del expe-
sado impuesto, por reunir
la condiciones que se asi-
gen para este cargo en
el citado art.º

Lo que tengo el honor
de comunicar á V. para
su debido conocimiento
y efectos consiguientes

D.º

que a' 4. mil años

Madrid 18 de No-

viembre de 1864

Mr. Franco



Fr. D. Ori Murga y Noid.

2

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE

MADRID.

SECRETARÍA.

Tengo el honor de participar
á V.S. que el Excmo. Ayunta-
miento popular de esta M. H.
Villa se reúne en las Casas
Consistoriales el día de Ma-
rtime á las nueve de la
noche en union de la Junta
repartidora de la Contribu-
cion del impuesto personal
á la qual V.S. pertenece
para tratar de asuntos de
la misma.

Dios guarde á V.S. muchos
años. Madrid 19 de Julio
de 1869 =

Marcelino Franco.

Sr. D. José Murga y Roldán.

3
S. Secretario del Ay.^o Popular

Hallandome

Como Asesor del Sr.
~~J. J. Hallandome~~ encargado
Hallandome encargado de
representar a' D. José de Murza
durante su ausencia por tiem-
po a' V. S. y' dicho Sr. se halla
fuera de esta capital y por
consequente no es posi-
ble desempeñar el cargo de
repartidor del impuesto per-
sonal p.^o q.^o ha sido designa-
do segun comunicacion de
V. S. fha 18 del corr.

Lo q.^o pongo en conocimiento
de V. S. p.^o los efectos oportu-
nos. Dios que viva Madrid 23
Nov - 1868